



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N°003-2026/YMGP**, de fecha 04 de febrero de 2026, el **INFORME N° D38-2026-MPC/UGMSEMAPAYATM**, de fecha 06 de febrero de 2026, el **INFORME N° D331-2026-MPC/ODA**, de fecha 27 de febrero de 2026, el **MEMORANDO N° D388-2026-MPC/OGA**, de fecha 27 de febrero de 2026, el **INFORME N° D297-2026-MPC/OGPP**, de fecha 06 de marzo de 2026, el **INFORME N° D553-2026-MPC/ODA**, de fecha 18 de marzo de 2026, el **INFORME N° D141-2026-MPC/OGA**, de fecha 18 de marzo de 2026, el **INFORME N° D16-2026-MPC/GM**, de fecha 19 de marzo de 2026, el **MEMORANDO N° D111-2026-MPC/ALC**, de fecha 20 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **INFORME N°003-2026/YMGP**, de fecha 04 de febrero de 2026, el Prestador de Servicios Ing, remite el Informe Técnico de inspección y verificación del estado situacional de las calles de la Lotización Niño Pucopata - Barrio Carniche, para ampliación de servicios básicos de agua y desagüe tuvo como finalidad verificar el estado situacional de las vías y evaluar la factibilidad técnica para la ampliación de los servicios básicos de agua potable y desagüe, conforme a la solicitud presentada por los vecinos del sector.

Que, con **INFORME N° D38-2026-MPC/UGMSEMAPAYATM**, de fecha 06 de febrero de 2026, la UGMSEMAPA Y ATM, remite a Gerencia Municipal al mismo tiempo, se alcanza la información con respecto al documento solicitado en el memorando N°D143-2026-MPC/GM, referido a las redes de agua y desagüe de la lotización NIÑO PUCOPATA; debo indicar que en la actualidad se presta servicio de agua con carácter de provisional por lo tanto, es necesario considerar la instalación de redes de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

agua y desagüe definitivas. Con respecto al agua el punto más cercano se encuentra en el reservorio de la Culluna, que se considere 1 ½ “de diámetro red de pvc clase 10 para matriz. Con respecto a la red de desagüe tubería pvc de 200 mm, y las acometidas domiciliarias de 160mm.

Que, con **INFORME N° D331-2026-MPC/ODA**, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración, se sirva disponer la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL por el importe de S/ 19,140.00, con cargo al clasificador antes indicado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **MEMORANDO N° D388-2026-MPC/OGA**, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal, previa evaluación y así no vulnerar el equilibrio financiero presupuestal del presente año fiscal de la institución edil; posterior a ello seguir con el procedimiento respectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
INFORME N° D331-2026-MPC/ODA	- PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES – AMPLIACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y DESAGÜE – LOTIZACIÓN NIÑO PUCOPATA – BARRIO CARNICHE	S/ 19140.00

Que, con **INFORME N° D297-2026-MPC/OGPP**, de fecha 06 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración monto es de S/. 19,140.00 (diecinueve mil ciento cuarenta con 00/100 soles), destinado para la adquisición de materiales de 60 UND de tubería PVC desagüe Y 60 UND De Tubería PVC agua potable para la ampliación de servicios básicos de agua y desagüe – lotización Niño Pucopata – Barrio Carniche. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal • Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados • Meta PIM: 0060 – 2026 • Clasificador: 2.3.1 11.1 1.

Que, con **INFORME N° D553-2026-MPC/ODA**, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimientos remite a la Oficina General de Administración el expediente para la adquisición de materiales destinados a la ampliación de los servicios básicos de agua y desagüe en la Lotización Niño Pucopata – Barrio Carniche, se pone en conocimiento que dicho requerimiento cuenta con el sustento técnico correspondiente y responde a una necesidad prioritaria de la población beneficiaria. Asimismo, se precisa que el monto total requerido asciende a S/ 19,140.00 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles). En ese sentido, y con la finalidad de dar continuidad al trámite administrativo conforme a la normativa vigente, se solicita a su despacho coordinar la proyección de la resolución de aprobación de apoyo, a fin de formalizar la intervención institucional y permitir la atención oportuna del requerimiento antes señalado.

Que, con **INFORME N° D141-2026-MPC/OGA**, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración, solicita a Gerencia Municipal, derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice el APOYO de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOTIZACIÓN NIÑO PUCOPATA – BARRIO CARNICHE, mediante el documento respectivo.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, con **INFORME N° D16-2026-MPC/GM**, de fecha 19 de marzo de 2026, Gerencia Municipal solicita autorización para adquisición de materiales destinados a la ampliación de los servicios básicos de agua y desagüe en la lotización Niño Pucopato – Barrio Carniche, por el monto de S/ 19,140.00 (diecinueve mil ciento cuarenta con 00/100 soles), mediante el acto resolutivo.

Que, con **MEMORANDO N° D111-2026-MPC/ALC**, de fecha 20 de marzo de 2026, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOTIZACIÓN NIÑO PUCOPATA – BARRIO CARNICHE**.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL “APOYO de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOTIZACIÓN NIÑO PUCOPATA – BARRIO CARNICHE”, cuyo costo total asciende al monto de S/ 19,140.00 (diecinueve mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA